

pital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6185 que nombra al señor Marco Antonio Gómez Cabral, Agregado Civil de la Legación de la República en Francia.— G. O. Nº 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6185.

*Derogado por Dec. 9035/53.9
7569*

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República.

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Marco Antonio Gómez Cabral, queda nombrado Agregado Civil de la Legación de la República en Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6186 que nombra al Dr. Tulio Franco y Franco, Delegado del Gobierno en la Conferencia para la Publicación de las Tarifas Aduaneras.— G. O. Nº 7050, del 24 de Diciembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6186.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Tulio Franco Franco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Confederación Helvética, queda nombrado Delegado del Gobierno Dominicano en la Conferencia que se celebrará en Bruselas, Bélgica, a partir del 13 de Diciembre del corriente año, entre los Estados signatarios y adherentes de la Convención del 5 de Julio de 1890, que instituyó la Unión Internacional para la Publicación de las Tarifas Aduaneras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 37º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6187 que concede la fijación de domicilio en la República al Señor Sandor Horovitz.— G. O. N° 7078, del 8 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6187.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de Noviembre de 1949 el señor Sandor Horovitz, mayor de edad de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad húngara y residente en la casa N° 10 de la Avenida José Trujillo Valdez, de Ciudad Trujillo, mediante la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y en virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República, al señor Sandor Horovitz, de las generales indicadas, quien gozará por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 37º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6188 que concede la incorporación a la Asociación de Representantes y Agentes de Productos Farmacéuticos.— G. O. N° 7078, del 8 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6188.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría